

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 28 de mayo de 2014.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 16 de junio de 2014.

La Directora General de Sanidad y Consumo.
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR
Y LA FAMILIA
ANUNCIO

1417.- No habiéndose podido notificar al interesado, las ordenes correspondientes al año 2014 con los números que se relacionan a continuación, con domicilio desconocido, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se le notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

ORDEN

Nombre y Apellidos, D. Ramón Ruiz, Nº de Orden o Resolución, 4006, Fecha, 29/05/14, Exp. 133/14

Nombre y Apellidos, D. Ramón Ruiz, Nº de Orden o Resolución, 4005, Fecha, 29/05/14, Exp. 133/14

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 11 de junio de 2014.

La Secretaria Técnica.

M.ª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1418.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido,

por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante fijación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Abderrahim Zineb, Fecha, 10/06/2014.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10 (1ª planta), por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla a 12 de junio de 2014.

La Secretaria Técnica.

M.ª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

1419.- La Excm. Consejera de Bienestar Social y Sanidad por Orden n.º 4370, de fecha 11 de junio de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Examinado el Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y La asociación Voluntariado Cristiano de Prisiones de Melilla, para el Desarrollo de determinadas actuaciones destinadas a reclusos, exreclusos y sus familias", fecha 12 de marzo de 2014, en el Punto 8 del Anexo A al convenio se ha detectado un error material, de hecho o aritmético.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992 RJAP y PAC dispone: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados. los errores materiales. de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

Por todo lo expuesto anteriormente VENGO EN ORDENAR la rectificación del error de hecho detectado en los siguientes términos:

DONDE DICE:

"Las actividades previstas: Asesoramiento religioso, eucaristía y catequesis. Acompañamiento